



C/2025/2204

22.4.2025

Sentencia del Tribunal General de 26 de febrero de 2025 – Tokareva/Consejo

(Asunto T-269/24) ⁽¹⁾

(«Política exterior y de seguridad común – Medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania – Inmovilización de fondos – Lista de personas, entidades y organismos a los que se aplica la inmovilización de fondos y de recursos económicos – Mantenimiento del nombre del demandante en la lista – Concepto de «beneficiarse de uno de los principales empresarios que operen en Rusia» – Artículo 2, apartado 1, letra g), de la Decisión 2014/145/PESC – Error de apreciación – Responsabilidad extracontractual»)

(C/2025/2204)

Lengua de procedimiento: francés

Partes

Demandante: Maya Tokareva (Moscú, Rusia) (representantes: T. Bontinck, M. Brésart y J. Goffin, abogados)

Demandada: Consejo de la Unión Europea (representantes: M.-C. Cadilhac y V. Piessevaux, agentes, asistidos por B. Maingain, abogado)

Objeto

Mediante su recurso, la parte demandante solicita, por un lado, basándose en el artículo 263 TFUE, la anulación, en primer lugar, de la Decisión 2024/847/PESC del Consejo, de 12 de marzo de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/847), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/849 del Consejo, de 12 de marzo de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/849), y, en segundo lugar, de la Decisión (PESC) 2024/2456, de 12 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/2456), y del Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2455 del Consejo, de 12 de septiembre de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania (DO L, 2024/2455), en la medida en que dichos actos y los actos de mantenimiento de 2024 mantienen su nombre en las listas anejas a esos mismos actos, y, por otro lado, basándose en el artículo 268 TFUE, la reparación de los daños morales que afirma haber sufrido como consecuencia de la adopción de los actos impugnados.

Fallo

- 1) Anular la Decisión 2024/847/PESC del Consejo, de 12 de marzo de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/849 del Consejo, de 12 de marzo de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, la Decisión (PESC) 2024/2456, de 12 de septiembre de 2024, por la que se modifica la Decisión 2014/145/PESC relativa a medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, y el Reglamento de Ejecución (UE) 2024/2455 del Consejo, de 12 de septiembre de 2024, por el que se aplica el Reglamento (UE) n.º 269/2014 relativo a la adopción de medidas restrictivas respecto de acciones que menoscaban o amenazan la integridad territorial, la soberanía y la independencia de Ucrania, en la medida en que se mantuvo el nombre de la Sra. Maya Tokareva en la lista de personas, entidades y organismos a los que se aplican dichas medidas restrictivas.
- 2) Desestimar el recurso en todo lo demás.
- 3) Condenar al Consejo de la Unión Europea a cargar con sus propias costas y con las de la Sra. Tokareva.

⁽¹⁾ DO C, C/2024/4732 de 5.8.2024.